

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.256 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Denia Báez Castillo, frente a “Agastados Catering, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 138 de 2016 siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la demandante doña Denia Báez Castillo, con documento nacional de identidad número 6008614-W, asistida por don José Méndez Deza, letrado del ilustre Colegio de Abogados de Madrid con número de colegiado 25.992, contra la demandada “Agastados Catering, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-86968450, y en consecuencia, condeno a ésta a abonar a aquélla la cantidad de 1.709,18 euros por las cantidades debidas entre diciembre de 2014 y octubre de 2015, con el recargo del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierta a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Agastados Catering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.789/16)

